

METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Origen	Administración
Fecha de Captura	26/03/2021
Organo	SERVICIO ATENCION A PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADOS CIUDAD REAL
Estado	Original
Tipo de Documento	Resolución
Localizador CSV	334D5050F9E8482BE247E1
Nombre Formato	PDF
Identificador ENI	ES_A08028006_2021_NASPADESCONVIVENCIAS_136076965
Version NTI	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador Interno	APHO_BSOC_2H58_RESOLUCIONASPADESCONVIVENCIAS_1 36076965
Num. Registro Salida	318524
Fecha Registro Salida	26/03/2021 11:17:13



Dirección de verificación del documento:

https://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD_CSV_R2.php?csv=334D5050F9E8482BE247E1

TIPO FIRMA

FIRMANTE/VALOR CSV

FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL RESOLUCIÓN ESTIMATORIA

Nº DE EXPEDIENTE: 13/033/21

Visto el expediente instruido en virtud de la solicitud presentada con fecha 20/01/2021 por D^a AGUEDA BARREDA DE LA FUENTE en calidad de PRESIDENTA y en representación de “**ASPADES LA LAGUNA**” con sede en PUERTOLLANO (CIUDAD REAL), CIF: G13017421, y considerando:

PRIMERO: Que se trata de un expediente de ámbito provincial de conformidad con la base décima de la Orden de 23/11/2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social, (modificada por la Orden de 19 de noviembre de 2.018), para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha y de la Resolución de 16/12/2020 de la Dirección General de Discapacidad por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2021.

SEGUNDO: El Servicio de Discapacidad, a la vista del expediente y del informe de la Mesa Técnica de Valoración, conforme a lo dispuesto en la base novena de la Orden anteriormente citada, ha emitido propuesta de resolución favorable a la concesión, la cual ha sido notificada en forma legal.

TERCERO: Que transcurrido el plazo concedido al efecto no se han formulado alegaciones por la entidad interesada.

CUARTO: De acuerdo con la base quinta de la citada Orden, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria que ha de soportar el gasto.

QUINTO: Que se han cumplido, en la tramitación de este expediente, las prescripciones establecidas en la normativa estatal y autonómica en materia de subvenciones, especialmente en las Leyes 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Así como la normativa sobre subvenciones contenida en el título III del Texto Refundido de la Ley Hacienda de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.

SEXTO: Que la Delegada Provincial de la Consejería de Bienestar Social en Ciudad Real es competente para conocer y resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en la base decima de la Orden de 23/11/2016, por lo que de conformidad con la propuesta de resolución y en uso de las facultades que tiene conferidas,



RESUELVE

Conceder a la asociación “ASPADES LA LAGUNA” una subvención de **2.000 €** destinados a la financiación del programa “*CONVIVENCIAS EN LA VIVIENDA CON APOYO*”, de conformidad con la propuesta arriba citada. La cuantía subvencionada para los gastos del programa supone una financiación por parte de la Consejería del 80,19 % del coste total del programa que asciende a 2.494,00€.

La aportación económica a efectuar por la Consejería se hará efectiva conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2021: 1.788,00 €

Ejercicio 2022: 212,00 €

La presente Resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social, en el plazo de UN MES, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Sirva la presente Resolución como notificación de la misma para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la citada Ley 39/2015.

Ciudad Real, 25 de marzo de 2021
La Delegada Provincial de Bienestar Social

Firmado: Manuela Gonzalez Horcajo Valencia

